



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo (Antioquia),

Veinticinco (25) de octubre de dos mil Veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO:	496
RADICADO:	05591-40-89-001- 2021-00208-00
PROCESO:	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE:	JANETH GIRALDO PARRA
DEMANDADO:	COMPAÑÍA DE PUERTO ASOCIADOS S.A PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
ASUNTO:	Rechaza demanda

Este Despacho mediante auto interlocutorio n° 435 del 24 de septiembre de 2021 y que fuera notificado por anotación en estados electrónicos No. 67 del día 27 de septiembre del presente año, inadmitió la presente demanda y requirió a la parte actora para que subsanara unos requisitos, otorgándole el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

La parte demandante dentro del término otorgado por la ley, no se pronunció sobre las exigencias previstas en la providencia aludida, razón por la cual habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, ordenando devolver los anexos sin necesidad de su desglose.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

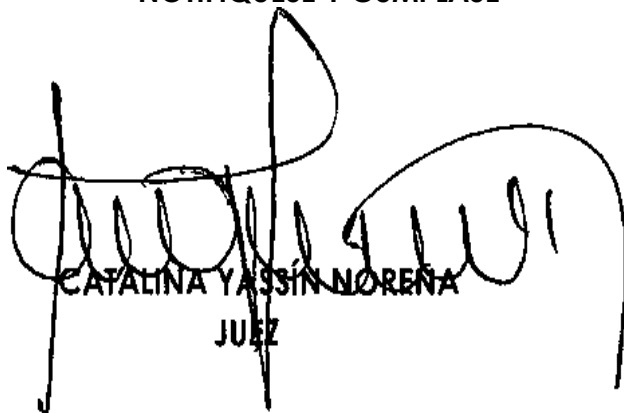
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Se ordena sin necesidad de desglose, la devolución de los anexos aportados.

TERCERO: En firme la presente decisión, se ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CATALINA YASSIN NORENA
JUEZ

Firmado Por:

**Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49ba6f40dca1d3949d26b2b1bdf6fc3ddd60d1b6c23d1273b4614c62752d0c71

Documento generado en 25/10/2021 02:48:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**